



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 21

Res. 110

Exp. N° 3/7244/16

Montevideo, 29 JUN. 2016

**VISTO:** El Art. 22 de la Res. 44 Acta 74 de CODICEN, de fecha 15/11/01, referida al Reglamento de Uso de Casa-Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda.

**CONSIDERANDO:** I) que la Comisión Asesora del CES establecida por RC 29/04/13, de fecha 14/05/13 y comunicada por Circular 3155/13, ha quedado desintegrada entre otras causales, por el cambio de titularidad de la Secretaría General;

II) que son cometidos de dicha Comisión asesorar sobre la posibilidad de entregar en comodato la casa habitación, vivienda escolar o vivienda a adjudicar; estudiar cada solicitud presentada por los funcionarios y sugerir al Consejo la aplicación de las sanciones previstas en el Reglamento;

III) que corresponde actualizar la integración de la citada Comisión, ante la necesidad de proveer de Casero a Centros Educativos dependientes del CES que por sus dimensiones o contexto lo requieran y a fin de dar respuesta a situaciones que por expediente plantean irregularidades en el uso de comodatos autorizados;

**ATENTO:** A todo lo expuesto

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Determinar que la Comisión Asesora del CES de Uso de Casa-Habitación Vivienda Escolar o Vivienda, quedará integrada a partir de la presente resolución por:

- Un representante del Consejo: Secretaria General, Prof. Sandra Cunha Rau

- Un representante de División Jurídica: Esc. Graciela González

- Un representante de la Dirección de Gestión Administrativa: Lic. Marcelo Gandolfo, Jefe del Departamento de Organización y Método:

- Un Director de Liceo electo por la Sala de Directores.



2) Establecer que la Sala de Directores debe remitir la designación de su representante en la Comisión, en un plazo no mayor a 30 días.

3) Encomendar de inmediato la puesta en funcionamiento de la Comisión designada y en un plazo no mayor a 60 días realizar informe para ser considerado por el Consejo, en relación a:

- revisión del Actual Reglamento de Uso de Casa-Habitación, Vivienda Escolar o Vivienda;

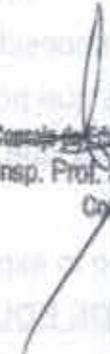
- relevamiento de edificios Liceales que a la fecha posean Casa-habitación, determinando la actual existencia de Casero.

4) Deróguese la Circular 3155/13 del CES, de fecha 15/05/13.

Librese Circular. Comuníquese a la Sala Nacional de Directores. Notifíquese a los designados.

Cumplido, manténgase a Despacho hasta agregar información solicitada en el Resuelve.

  
Prof. SANDRA CUNHA RAU  
Secretaria General  
Consejo de Educación Secundaria

  
Consejo de Educación Secundaria  
Insp. Prof. Javier Landoni  
Colejero